



"2020, año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

CIRCULAR No. 26/2020

ABOGADOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL; MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA; JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.

Hago de su conocimiento que en sesión de 12 de mayo de 2020, los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 14, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con el objeto de proteger el derecho humano a la salud, previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinaron aprobar el **ACUERDO GENERAL SEGUNDO QUE MODIFICA EL SIMILAR PRIMERO QUE SUSCRIBIERON LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE REGULA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CON BASE A LO DECRETADO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL**, en el que se establece algunas disposiciones sobre la continuación del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, **a partir del 15 de mayo del año en curso**, como lo son la **recepción de demandas** en los términos señalados en el mismo, el cual podrá ser consultado en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 12 DE MAYO DE 2020
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ.